



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN
Quince (15) de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

Proceso	Divorcio- Mutuo acuerdo
Solicitante	Zahara Dolid Colorado Arango y José Manuel Cardona Tangarife
Radicado	No. 05001 31 10 010 2021 – 00525 00
Decisión	Admite demanda

En vista que se cumplen los requisitos del Artículo 82 y numeral 10° del Artículo 577 del Código General del de Proceso, el **JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLIN,**

RESUELVE

PRIMERO. - ADMITIR la presente demanda de **cesación de efectos de matrimonio religioso, por mutuo acuerdo,** promovida por los señores **Zahara Dolid Colorado Arango y José Manuel Cardona Tangarife.**

SEGUNDO. - IMPRÍMASELE a la presente solicitud, el trámite de jurisdicción voluntaria, contemplado en el artículo 577 y siguientes, del código general del proceso.

TERCERO. -. TENER en su valor legal la documentación adjunta a la solicitud, tal como lo dispone el artículo 173 del Código General del Proceso.

CUARTO. – NOTIFICAR este auto a la Defensora de Familia y al Procurador Judicial Asuntos Familia adscritos a este Despacho y correrle traslado de la demanda y sus anexos por el término de tres (3) días.

NOTIFÍQUESE,

RAMÓN FRANCISCO DE ASÍS MENA GIL
JUEZ

Firmado Por:

Ramón Francisco De Asís Mena Gil

Juez

Juzgado De Circuito

De 010 Familia

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0242c279d592304b9d002bcb5fece775846236d4d99a8e38320ea2bbcdf5a62**

Documento generado en 15/12/2021 02:57:09 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>